

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 159 Martes 1 de julio de 2014 Sec. IV. Pág. 31491

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23515 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño, anuncia:

Que en el concurso voluntario y abreviado n.º 1029/2013, referente al concursado Apartamentos de Villamediana, Sociedad de Cooperativa por decreto de fecha 26 de junio de 2014, se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el art. 142.1.2º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose la sección quinta del concurso.
- 2. La suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad concursa sobre su patrimonio.
- 3. La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.
- 4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Este edicto se publicará en el B.O.E., en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 26 de junio de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140034923-1